

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INGENIEROS D. José María Paul y Goyena, con destino en este Ministerio, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermo que disfrutará en Sevilla y Castillo de las Guardas (Sevilla), he tenido a bien acceder a lo solicitado con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Recepción de Personal

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Destinado por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 29 del mes próximo pasado, a las Intervenciones de la región militar de Gomara-Xauen, el capitán del Cuerpo de ESTADO MAYOR don Juan Cisneros Carranza, que los pres-

taba en las Intervenciones del mismo sector, he tenido a bien disponer continúa en su actual situación de "Al Servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Destinados por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 29 del mes próximo pasado a las Intervenciones que se citan, los oficiales del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, he tenido a bien disponer que continúen en su actual situación de "Al Servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Oficial primero, D. Juan Castillo López, de la Inspección de Intervenciones y tropas Jalifianas, a la misma.

Oficial segundo, D. Laureano Sanjuán López, de la Inspección de Intervenciones y tropas Jalifianas, a la misma.

Oficial segundo, D. Vicente Navarro Navarro, de las Intervenciones Milita-

res de Tetuán, a las de la región militar de Jebala Central (Tetuán).

Oficial segundo, D. José Acosta Cañabate, de las Intervenciones del Rif, a las de la región militar de Gomara-Xauen.

Oficial segundo, D. Francisco Gallego Porro, de las Intervenciones de Melilla, a las de la región militar del Rif.

Madrid, 8 de febrero de 1932.—

Azaña.

Excmo. Sr.: Destinado por orden de la Presidencia del Gobierno de la República de 30 de enero próximo pasado, a la Inspección de Intervención y Tropas Jalifianas, el oficial primero del Cuerpo de INTERVENCIÓN MILITAR, con destino en la Intervención general de este Ministerio, don Evaristo Esteve Mira, he dispuesto quede en la situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los tenientes coroneles de Infantería D. Tulio López Ruiz, D. Juan Herrera Mahquilla, D. Rafael Bernabeu Masip, don Diego Vega Montes de Oca y don Fermín Espallargas Barber, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos del presente mes, a los auxiliares del Cuerpo Auxiliar de INTENDENCIA MILITAR, comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas en condiciones de obtenerlo; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A auxiliar de primera.

D. Laureano García Rubiera, del Depósito de Intendencia de Logroño, con la efectividad de 16 de enero último.

D. Lucas Arnáiz Miñón, del Parque de Larache, con la efectividad de 26 de enero anterior.

A auxiliar de segunda.

D. Felipe Pascal Sanz, del Hospital Militar de Cádiz, con la efectividad de 16 de enero último

D. Nilo Martín Guzmán, del Depósito de Campamento de Málaga, con la efectividad de 26 de enero último.

D. Antonio Ramírez Alonso, del Servicio de Transporte y Hospitales del Rif, con la efectividad de 26 de enero último.

Madrid, 9 de febrero de 1932.—Azaña.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: S. E. el Presidente de la República, por resolución de esta fecha, confiere los mandos que se expresan, a los jefes de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Jiménez García y termina con D. Santiago Taboada Goyos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor

RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Jiménez García, del regimiento núm. 6, a Jefe de Sección de este Ministerio.

D. Adolfo Roca Lafuente, del regimiento núm. 16, al 6.

D. Robustiano Garrido de Oro, ascendido, del regimiento núm. 34, al mismo.

D. Santiago Taboada Goyos, ascendido, del regimiento núm. 35, al mismo.

Madrid, 9 de febrero de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Gobierno de la República, por su resolución fecha 6 del actual, ha tenido a bien designar para los mandos de Cuerpo que se indican a los comandantes de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante, D. Román Gautier Atienza, de la Inspección de Ingenieros de la segunda Inspección general del Ejército, habilitado para desempeñar destino de categoría superior por orden Ministerial de 9 de noviembre último (D. O. núm. 252), para el del batallón de Ingenieros de Tetuán.

Comandante, D. Carlos Mendoza Iradier, del Parque Central de Automóviles y Escuela de Automovilismo Rápido, para el del Grupo mixto de Ingenieros núm. 1 (Mallorca).

Comandante, D. José Sastre Alba, del Museo Biblioteca y Depósito de instrumentos de Ingenieros, para el de la Jefatura de las Tropas y Servicios de Ingenieros de la división de Caballería.

Madrid, 10 de febrero de 1932.—Azaña.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de la revista de Inspección e informe del General de la división, he tenido a bien disponer que el suboficial y los sargentos del regimiento Infantería núm. 17, que figuran en la siguiente relación, pasen destinados a los Cuerpos que en la misma se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficial, D. Juan Santofimia Rodríguez, al regimiento Infantería número 20.

Sargento, José Santos Jurado, al batallón Montaña núm. 3.

Otro, Pedro Pérez Calle, al regimiento Infantería núm. 5.

Otro, Luis Guerrero Ruiz, al regimiento Infantería núm. 19.

Otro, Rafael Ramírez Fernández, al regimiento Infantería núm. 3.

Otro, Antonio Montilla Bernal, al batallón Montaña núm. 7.

Madrid, 10 de febrero de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por circular de 29 de octubre último (D. O. núm. 245), para proveer una vacante de secretario de causas del Juzgado permanente de la Circunscripción oriental (Melilla); he tenido a bien disponer pase destinado a desempeñar dicho cometido, el sargento de Infantería de la Caja recluta núm. 41, Jesús Herrero Márquez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., he tenido a bien disponer que el sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, Cesáreo García Ruiz, pase destinado al Tercio, en vacante de plantilla que de su clase existe, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1932

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el cabo del regimiento Infantería núm. 17, Juan Heras Cruzado, pase destinado al regimiento Infantería núm. 20, por haber cumplido el año que previene la orden de 8 de Junio de 1929 (D. O. núm. 125), por la que pasó a prestar sus servicios al regimiento Infantería núm. 44, procedente del batallón Montaña Estella núm. 4, refundido hoy con el regimiento Infantería núm. 20, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Circular. Excmo. Sr.: He venido a bien disponer que el cabo del regimiento Infantería núm. 17, Ulpiano Sierra Rivas, pase destinado al regimiento Infantería núm. 30, por haber cumplido el año que previene la orden de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), por la que pasó a prestar sus servicios al regimiento Infantería núm. 44, hoy disuelto; procedente del regimiento Infantería núm. 30, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el cabo del regimiento Infantería núm. 17, José Salvatierra Arroyo, pase destinado al regimiento Infantería núm. 27 de dicha Arma, por haber cumplido el año que previene la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), por la que pasó de dicho Cuerpo a prestar sus servicios al batallón de Cazadores de Africa número 15, refundido después en el regimiento Infantería núm. 44, hoy disuelto, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Como resultado de la revista de inspección e informe remitido por el General de la segunda división orgánica, he tenido a bien disponer que los oficiales de INFANTERIA pertenecientes al regimiento núm. 17, que a continuación se relacionan, queden disponibles en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Capitanes.

- D. Rodrigo Dávila Peñalosa.
- " Antonio Azcona Arrivillaga.
- " José Sáinz Gutiérrez.
- " Luis Samper Lillo.

Tenientes.

- D. Patricio Hernández Marchante.
 - " Juan Peral Farra.
 - " Marcelino Velasco Grande.
- Madrid, 10 de febrero de 1932.—
Azaña.

Excmo. Sr.: En vista de haber quedado sin colocación al efectuarse el acoplamiento de las fuerzas militares de ese territorio, según comunica a este Ministerio en 25 de enero anterior el Director general de Marruecos y Colonias, los tenientes de ARTILLERÍA D. Rafael Fernández Bobadilla Mantilla de los Ríos y D. Benito López López, que han causado baja en las Intervenciones Militares de Tetuán y Gomara-Xauen, respectivamente, he resuelto que los interesados queden disponibles forzosos en Tetuán a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Interventor general de Guerra y Director general de Marruecos y Colonias.

HECHOS DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, he tenido a bien disponer que para el capitán de la GUARDIA CIVIL don Federico Añino Ilzarbe se considere como hecho de guerra, y a todos los efectos que esta declaración pueda producir, el acaecido en la ciudad de Sevilla en la noche del 23 al 24 de junio de 1931, y a consecuencia del cual, y en cumplimiento de su deber, perdió la vida el citado capitán.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento Antonio Lavella Rodríguez, con destino en el regimiento INFANTERIA núm. 11, y presentando sus servicios en la Sección de Ametralladoras en Cabo Juby, solicitando cuatro meses de licencia para Las Palmas y Lucena (Córdoba), con los beneficios de la orden de 10 de julio de 1930 (D. O. núm. 154), por llevar más de tres años en dicho territorio, he tenido a bien concederle dicha licencia con los beneficios de la orden citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Comandante militar de Canarias, General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento José Ruiz García, con destino en la Compañía Disciplinaria destacada en Cabo Juby, solicitando cuatro meses de licencia para Barcelona, Vera (Almería) y Melilla, con los beneficios de la orden de 10 de julio de 1930 (D. O. núm. 154), por llevar más de dos años en dicho territorio, he tenido a bien concederle dicha licencia con los beneficios de la orden citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales de la cuarta y segunda divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo Agustín Alegre Ormigo, con destino en la Compañía Disciplinaria destacada en Cabo Juby, solicitando cuatro meses de licencia para Las Palmas, Badajoz y Madrid, con los beneficios de la orden de 10 de julio de 1930 (D. O. número 154) por llevar más de tres años en dicho territorio, he tenido a bien concederle dicha licencia con los beneficios de la orden citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Comandante Militar de Canarias, General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INTENDENCIA, don Julio Gálvez Piñal, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 4 de agosto de 1931, a percibir desde primero de septiembre siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden

Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente de CARABINEROS, D. José Ferrero Pérez, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 4 de diciembre de 1931, a percibir desde primero de enero de 1932.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Director general de Carabineros e Interventor general de Guerra.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el sargento de INFANTERÍA con destino en la Escuela Central de Gimnasia, D. Pedro Mora Silva, en solicitud de que se le conceda la pensión mensual de cinco pesetas por acumulación de tres cruces rojas del Mérito Militar, que le fueron concedidas por orden telegráfica de 9 de febrero de 1920, orden comunicada de 14 de diciembre de 1922 y orden circular de 20 de diciembre de 1924 (D. O. núm. 288), fechas anteriores a la circular de 27 de enero de 1925 (C. L. núm. 23), que dispuso cesar la aplicación de los beneficios materiales que por acumulación de cruces concede el artículo 49 del reglamento de la orden del Mérito Militar, he tenido a bien conceder al recurrente la acumulación que solicita, con la pensión mensual de cinco pesetas, como comprendido en el referido reglamento y artículo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 10 de octubre próximo pasado, promovida por el sargento de INFANTERÍA, Saturnino Hernández Encinar, con destino en el regimiento núm. 24, en solicitud de que se le conceda la pensión mensual de 7,50 pesetas por acumulación de cuatro cruces rojas del Mérito Militar que le fueron concedidas por circulares de 14 de julio de 1914 (D. O. núm. 155), 16 de noviembre de 1915 (DIARIO OFICIAL núm. 258), 2 de diciembre de 1920 (D. O. núm. 277) y 10 de julio de 1925 (D. O. núm. 153), está última por servicios y méritos contraídos en África desde primero de noviembre de 1920 a 24 de julio de 1921; teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio y la Intervención general de Guerra, he tenido a bien conceder al recurrente la acumula-

ción de las cuatro cruces rojas de referencia con la pensión mensual de 7,50 pesetas, por haberle sido concedidas dichas cruces por méritos contraídos con anterioridad a la vigencia de la circular de 27 de enero de 1925 (C. L. núm. 23), percibiendo los atrasos comprendidos en el plazo que marca la ley de Contabilidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he tenido a bien conceder la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, al capitán de INFANTERÍA, D. Hipólito Fernández Palacios, por los servicios prestados en África durante el noveno período de operaciones, que comprende, desde primero de febrero a 31 de octubre de 1924, todo ello de conformidad con el informe y parecer del Consejo Superior de la Guerra y con sujeción a los preceptos del vigente reglamento de recompensas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de Medalla de sufrimientos por la Patria que V. E. remitió a este Ministerio en 30 de diciembre último, formulada como consecuencia de instancia promovida por el soldado que fué del batallón de INGENIEROS de Tetuán, Antonio Aguilar Piña, con domicilio en esta capital, calle de Luis Cabrera núm. 12, (Prosperidad), he tenido a bien conceder a dicho soldado la expresada condecoración con la pensión de 12,50 pesetas mensuales, vitalicia, por haber resultado herido por el enemigo en la ocupación de los Morabos (Sector de Axdir), el 10 de mayo de 1926, invirtiendo más de cuarenta días en la curación de sus heridas, y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (Colección Legislativa núm. 4), hoy en vigencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 30 de noviembre último, he tenido a bien conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 12,50 pesetas, vitalicia, al soldado que perteneció al disuelto batallón de Cazadores Madrid núm. 2, hoy carabinero de la Comandancia de Navarra, Narciso Plaza Bravo, por haber sido herido por el enemigo en la posición de Muratahar (Ceuta) el 21 de octubre de 1920, invirtiendo más de cuarenta días en la curación de sus heridas y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Carabineros e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 23 de septiembre último, he tenido a bien conceder la Medalla de sufrimientos por la Patria con la pensión mensual, vitalicia, de 12,50 pesetas, al soldado del regimiento de INFANTERÍA núm. 10, Ignacio Fernández Viesca, por haber sido herido por el enemigo en el bloqueo "Dar-Raid" (Tetuán), el 12 de septiembre de 1924, perteneciendo al batallón expedicionario del disuelto regimiento Badajoz número 73, invirtiendo más cuarenta días en su curación, y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (Colección Legislativa núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 14 de diciembre último, he tenido a bien conceder la Medalla de sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 12,50 pesetas, vitalicia, al askari núm. 308 de la Mehal-la Jallifana de Tetuán 1, Hossain Ben Mohamed Uxda, por haber sido herido por el enemigo en el Bosque de Ambas (Xauen), el 25 de septiembre de 1924, invirtiendo más de cuarenta días en la curación de sus heridas, y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del re-

glamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (*Colección Legislativa* núm. 4).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 28 de enero último, en el que manifiesta haber declarado de reemplazo por enfermo en esta plaza, a partir del día 22 de dicho mes, al auxiliar principal del Cuerpo Auxiliar de INTENDENCIA MILITAR, D. Antonio Romero Berruero, con destino en la Ordenación de Pagos de este Ministerio, he tenido a bien aprobar la determinación de V. E., quedando el referido auxiliar en la expresada situación, con arreglo a lo dispuesto en órdenes circulares de 31 de mayo de 1930 (*DIARIO OFICIAL* núm. 121) y 5 de junio de 1905, (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones reglamentarias, he tenido a bien conceder el sueldo anual de 4.750 pesetas, al músico mayor de tercera clase, con destino en el batallón de Montaña número 8, D. Juan García Lafuente, que disfrutará en el mismo la antigüedad de 11 de noviembre último, con efectos administrativos a partir de la revista de diciembre siguiente, continuando prestando sus servicios en la misma unidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de fecha de 25 de enero último, en el que manifiesta que el auxiliar de ter-

cera clase del Cuerpo Auxiliar de INTENDENCIA MILITAR D. Francisco de Paula Gómez Navarrete, que estaba en situación de reemplazo por enfermo, según orden circular de 19 de noviembre del año anterior (D. O. número 262), se encuentra curado y en condiciones de prestar servicio, he tenido a bien disponer la vuelta a activo del referido auxiliar, quedando en situación de disponible forzoso en esa división hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sociedad de Material

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: A fin de que continúe la inspección y recepción del material que la Sociedad Española de Construcción naval construye para el Estado en sus Talleres de Reinos, he tenido a bien disponer sea prorrogada hasta fin de marzo próximo la comisión del servicio conferida en 13 de octubre de 1931 (D. O. núm. 230), al capitán de la Fábrica de Trubia, don Manuel Fernández de Landa y Fernández, con derecho al percibo de dietas y hacer el viaje de regreso por ferrocarril y cuenta del Estado, según se hacía constar en la disposición que ahora se prorroga.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la sexta y octava divisiones orgánicas

Señores Ordenador de pagos e Interventor general de Guerra.

Interventor General Militar

IMPUESTO DE UTILIDADES

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el maestro armero de segunda clase D. José González García, con destino en el Tercio, en súplica de que se le exima de la contribución de utilidades, resultando que por percibir sueldo inferior al de alférez, está asimilado a la clase de tropa para efectos tributarios, en virtud del artículo tercero de la orden de 26 de julio de 1928 (C. L. núm. 281) y le es por consiguiente de aplicación lo dispuesto en el decreto de 20 de abril de 1931 (D. O. número 90), he tenido a bien conceder la exención que solicita, procediendo le sean devueltas las cantidades descontadas por este concepto a partir de la vigencia del mencionado decreto de 20 de abril de 1931, esto es, desde mayo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el maestro armero de primera clase D. Angel Gasteaci Echenagucia, con destino en el regimiento de INFANTERIA núm. 32, en solicitud de que se le exima del impuesto sobre utilidades; teniendo en cuenta que por percibir sueldo igual al de alférez, no está incluido en el artículo tercero de la orden circular de 26 de julio de 1928 (C. L. núm. 281), ni tampoco en el decreto de 20 de abril de 1931 y considerando que la exención de este gravamen concedida a los maestros armeros de primera clase D. Isaias Fernández y D. Rafael Soto, en orden de 20 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 286) y 3 de enero del actual (D. O. núm. 7), fué solo por el tiempo transcurrido desde mayo pasado, al ascenso a su actual categoría, he resuelto desestimar la solicitud por carecer de derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Estado Mayor Central

Sección de Operaciones y Doctrina Militar

CONVOCATORIA PARA INGRESO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: Transformada por decreto de 21 de julio del año 1931 (D. O. núm. 162) la Escuela de Estudios Superiores Militares en Escuela Superior de Guerra, y con objeto de acomodar en lo posible los preceptos de las instrucciones de 27 de mayo de 1929 (D. O. núm. 116) relativos al régimen de enseñanza en la Escuela de Estudios Superiores Militares, a los del decreto de 31 de mayo de 1904 (*Colección Legislativa* núm. 84), por el que se regía la antigua Escuela Superior de Guerra, y en tanto se dictan por este Ministerio las disposiciones necesarias para la ejecución del primero de los decretos citados, he tenido a bien disponer se anuncie convocatoria para el ingreso en la Escuela Superior de Guerra, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.º El número de plazas será el de 25, de las cuales 12 corresponderán a jefes y oficiales de Infantería, dos para Caballería, cuatro para Artillería, dos

ra de estas Armas o Cuerpos, indistintamente, cubriéndose las plazas asignadas a un Arma o Cuerpo determinados con los aspirantes de los mismos que tengan mayor calificación entre los aprobados, y las demás por orden de calificación general. Si no hubiese número suficiente de oficiales aprobados de un Arma o Cuerpo para cubrir las vacantes asignadas al mismo, se sumarán las sobrantes a las reservadas a cualquier Arma o Cuerpo.

2.ª Podrán solicitar tomar parte en el concurso todos los jefes, capitanes y tenientes de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, a condición de que los de esta última categoría cuenten, al incorporarse a la Escuela para comenzar el curso, con dos años por lo menos de efectividad en su empleo.

3.ª Los aspirantes promoverán instancia, dirigida al Ministro de la Guerra, en solicitud de admisión a las pruebas de la convocatoria en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta disposición. Las instancias se cursarán al Estado Mayor Central de este Ministerio por conducto de los Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes militares de Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, acompañándolas un informe reservado, emitido por el jefe del Cuerpo o unidad donde el solicitante preste sus servicios o por la autoridad de quien dependa acerca de las cualidades intelectuales, físicas y morales del interesado, así como una copia de su hoja de servicios y de hechos, debiendo encontrarse las instancias en el Estado Mayor Central de este Ministerio antes del día 15 del próximo mes de abril.

4.ª Antes del día 15 del próximo mes de mayo se publicará en el *DIARIO OFICIAL* de este Ministerio la relación de los aspirantes admitidos a examen de ingreso, los que serán pasaportados por las autoridades militares respectivas con la anticipación suficiente para que puedan hacer su presentación en la Escuela el día 15 del próximo mes de junio, haciendo el viaje de ida y regreso por cuenta del Estado y disfrutando de las dietas reglamentarias, según lo dispuesto en la orden circular de 10 de febrero de 1911 (C. L. número 30).

5.ª Las pruebas de ingreso darán comienzo el día 16 de junio próximo, efectuándose con sujeción a las instrucciones y programa señalados en las órdenes circulares de 27 de mayo de 1929 (D. O. núm. 116) y de 12 de junio del mismo año (D. O. núm. 128), ateniéndose, asimismo, a las normas que dichas disposiciones establecen las conceptuaciones de los ejercicios.

6.ª Los Tribunales para estos exámenes estarán constituidos por el número de profesores que se juzgue necesario, formando parte de ellos los de las materias que se cursan en la Escuela que tengan relación directa con las del examen.

7.ª Terminados los exámenes se constituirá, a los efectos de calificación, una Junta presidida por el General di-

rector de la Escuela e integrada por el coronel de Estado Mayor jefe de Estudios, cuatro profesores (de las materias relacionadas directamente con el examen) y el ayudante de profesor auxiliar de la Jefatura de Estudios, quien actuará de secretario. La Escuela Superior de Guerra remitirá al Estado Mayor Central de este Ministerio, antes del día 10 de julio próximo, relación de los aspirantes que, según las normas en vigor para la conceptuación, entienda deban ser admitidos, para el correspondiente nombramiento de alumnos.

8.ª Los alumnos que ingresen seguirán el plan de estudios y tendrán los mismos derechos y ventajas que el artículo segundo del decreto de 21 de julio de 1931 (D. O. núm. 162) señalaba para los alumnos de la extinguida Escuela de Estudios Superiores Militares, salvo que los nuevos oficiales diplomados, de nuevo ingreso, disfrutará la misma gratificación que los oficiales diplomados de la antigua Escuela Superior de Guerra disfrutaban.

9.ª La cuota mensual que abonará cada alumno por concepto de matrícula será de 12,50 pesetas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

VENTA DE OBRAS EN LA IMPRENTA Y TALLERES DE ESTE MINISTERIO

Circular. Excmo. Sr.: Terminada la impresión y tirada de 3.000 ejemplares del "Reglamento táctico de Ingenieros" (primera parte, texto y láminas), aprobado por orden circular de 2 de noviembre del año próximo pasado (D. O. núm. 248), he tenido a bien disponer se ponga a la venta, por la Imprenta y talleres de este Ministerio, al precio de dos pesetas el ejemplar, remitiéndose a los Centros, Cuerpos y Dependencias que se expresan en la siguiente relación, el número de ejemplares que también se indican y cuyo importe será abonado por las expresadas entidades al pagador de la Imprenta y talleres mencionados. Asimismo se asignan 300 ejemplares del referido texto a dichos talleres para las necesidades del servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comisión de táctica, 5.
Ministerio de la Guerra (Subsecretaría), 25.
Estado Mayor Central, 20.
Escuela de Equitación Militar, 10.
Escuela de Tiro, 10.
Escuela de Automovilismo rápido

del Parque Central de Automóviles, 20.
Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros, 50.
Regimiento de Aerostación, 10.
Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, 75.
Academia de Artillería e Ingenieros, 100.

Museo de Artillería, 5.
Museo de Ingenieros, 10.
Ocho Comisiones de Movilización de Industrias civiles, a 10 cada una, 80.

Jefatura del Servicio de Aviación, 5.
Tres Inspecciones generales del Ejército, a cinco, 15.

Ocho divisiones orgánicas, una de Caballería y primera y segunda brigada de Montaña, a cinco (E. M.), 55.
Tres Inspecciones de Ingenieros, a cinco, 15.

Comandancias Militares de Baleares y Canarias, a cinco, 10.

Regimiento de Zapadores Minadores (Madrid), 60.

Regimiento de Transmisiones (El Pardo), 60.

Regimiento de Ferrocarriles (Leganes), 60.

Grupo de Alumbrado e Iluminación, 20.

Ocho batallones de Zapadores, a 30, 240.

Batallón de Pontoneros (Zaragoza), 30.

Grupos de Zapadores Minadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, a 30, 60.

Cuatro Grupos autónomos mixtos de Zapadores y Telégrafos, en Baleares y Canarias, a 20, 80.

Gabinete Militar del Alto Comisario de Marruecos, 5.

43 regimientos de Infantería, a 10, 430.

Ocho batallones de Montaña, a seis, 48.

Dos regimientos de Carros de combate, a 10, 20.

Dos batallones de Ametralladoras, a cinco, 10.

Batallón ciclista, 5.

Tercio, 5.
10 regimientos de Caballería, a 10, 100.

Grupo de Escuadrones de Autoametralladoras-cañones, 5.

Sección de Caballería (Escolta de Ceuta), 2.

Sección de Caballería (Melilla), 2.

Escuadrón Presidencial, 2.

16 regimientos de Artillería ligera, a seis, 96.

Cuatro regimientos de Artillería a pie, a seis, 24.

Cuatro regimientos de Artillería de Costa, a seis, 24.

Regimiento de Artillería a caballo, 6.

Comandancia de Artillería Zona Oriental (Marruecos), 5.

Comandancia de Artillería Zona occidental (Marruecos), 5.

Tres Grupos mixtos de Artillería (Baleares y Canarias), a cinco, 15.

Tres Grupos contra aeronaves, a cinco, 15.

Ocho Parques de Artillería, a dos, 16.

Tres Parques de Ejército y Maestranza, a dos, 6.

PARTE NO OFICIAL

Madrid, 8 de febrero de 1932.—El General Presidente, R. de Rivera.

Cuatro Comandancias de Intendencia, a tres, 12.

Compañías de Intendencia de Baleares y Canarias, a dos, 4.

Compañía Automóvil para la división de Caballería, 2.

Dos compañías a lomo para dos brigadas de Montaña, a dos, 4.

Dos Comandancias de Sanidad Militar, a tres, 6.

Dos Comandancias de Sanidad Militar de Ceuta y Melilla, a tres, 6.

Sección de Ambulancia para la división de Caballería, 2.

Dos Compañías para las brigadas de Montaña, a dos, 4.

Batallón de Ingenieros de Melilla, 30.

Batallón de Ingenieros de Tetuán, 30.

Aviación Marruecos, 20.

Dos regimientos de Artillería de Montaña, a seis, 12.

Suman 2.108.

Madrid, 8 de febrero de 1932—Azaña.

ASOCIACION DEL COLEGIO DE HUERFANOS DE INFANTERIA

El artículo 44 del reglamento de esta Asociación, aprobado por orden circular de 17 de febrero de 1926 (apéndice núm. 1 de la Colección Legislativa de dicho año), dispone lo siguiente:

“Los jefes de los Cuerpos donde ingresen como voluntarios los alumnos del Colegio, darán noticia al Director del Establecimiento tan pronto como fueran admitidos, e igualmente le comunicarán los ascensos sucesivos que puedan ir obteniendo y cuantas vicisitudes convengan conocer.”

Lo que se ruega cumplimenten los jefes de los Cuerpos donde sean admitidos como voluntarios huérfanos acogidos a esta Asociación, a fin de aplicar en cada caso los derechos y beneficios que ésta concede, dirigiéndose directamente a las oficinas de la misma, establecidas en el Ministerio de la Guerra.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

Circular. Excmo. Sr.: La Junta directiva de esta Sociedad ruega a los señores jefes de los Cuerpos y organismos del Arma, a los señores habilitados y, en general, a cuantos Centros y personas hayan recibido la circular de enero último relativa al proyecto de nuevo reglamento, remitan antes del próximo día 21 del actual el resultado de la votación que en dicha circular se solicita, expresando el número de votantes.

Asimismo, ruega a cuantos estén interesados en la Sociedad y no hayan recibido el mencionado proyecto, lo manifiesten con urgencia a la Secretaría de la misma para facilitarles el ejemplar o ejemplares que soliciten.

Madrid, 10 de febrero de 1932.—El General Presidente, R. de Rivera.

COLEGIO DE HUÉRFANOS

Arma de Caballería.—Consejo de administración del Colegio de Santiago
BALANCE de Caja correspondiente a los meses de noviembre y actual, publicado según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento.

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
<i>Existencia en fin del mes de octubre..</i>	203.885	22	Por gastos efectuados en la Secretaría.....	1.400	>
Recibido por cuotas de socios y socios protectores.....	19.396	35	Por la cuenta de gastos generales del Colegio de Valladolid.....	11.526	87
Idem por donativos de jefes y oficiales.....	1.008	>	Por la fd. de Carabanchel y contribución 4.º trimestre.....	6.840	55
Abonado por los Cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la imprenta.....	27.347	10	Por la fd. de alimentación de varones y alumnos de pago.....	13.545	82
Idem por la Hacienda, para el fondo de material del Colegio (octubre a diciembre)...	45.118	98	Por la fd. de niñas.....	8.574	45
Idem por honorarios de alumnos de pago...	1.188	>	Por la fd. de gastos de la imprenta.....	10.200	20
Idem por saldo de la Caja Central y abonar expedidos.....	12.198	10	Haberes de profesores y empleados civiles Valladolid 11.957'81 y Carabanchel 8.160'40	20.118	21
Idem para sueldos de señores J. fes de Julio..	1.937	50	Pensiones a huérfanos por todos conceptos..	6.763	>
Idem por donativos particulares.....	10.922	85	Carpeta de cargos de la Caja Central.....	17.783	25
Idem por id. de pascua: Regimientos n.º 3, 200; núm. 4, 175; núm. 5, 100; núm. 6, 250; núm. 7, 100; núm. 9, 500; Academia, 100; Escuela Equitación, 310; Recría Ecija, 50; Jerez, 50; Depósito Remonta; 100; Esdrón del Tercio, 50; Regulares: núm. 1, 55; núm. 3, 55; núm. 4, 44'75; núm. 5, 100; Mehal-la de Larache, 50 y del Rif, 20.....	2.309	75	Nómina de señores Jefes de Julio.....	1.937	50
Idem por id. del Excmo. Sr. Gral. D. Mariano López Tuero, 1.500 y del Sr. Poderoso 42.....	1.542	>	Cuenta de gastos de los alumnos Militares..	3.066	35
Idem por arriendo huertas: Larache, 500 y Carabanchel, 75.....	575	>	Premio a varones, curso 930-31.....	700	>
Idem por venta de una mula.....	300	>	Extraordinarios, de Navidad: Varones, 876 y Niñas, 628.....	1.504	>
Idem por venta de flores del parque de Carabanchel.....	100	95	Obras en Valladolid, 11.665'34 y en Carabanchel 2.680'95.....	14.346	29
			Traslado de Secretaría 541'15 y gastos asamblea, 231'15.....	772	30
			Carpeta de desperfectos y reposición de material.....	770	25
			Suma el Haber.....	119.849	04
			Suma el Debe.....	328.429	80
Suma el Debe.....	328.429	80	EXISTENCIA EN CAJA SEGÚN DETALLE...	208.580	76
			DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA		
			En metálico y cuenta corriente en el Banco de España.....	46.994	09
			En la caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución.....	31.587	42
			En la caja del Colegio de Carabanchel, a dar distribución.....	4.869	50
			En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar	6.939	30
			En una acción de la Electra de Carabanchel, 50 ptas., y bonza del teléfono, 75 pesetas..	125	>
			En 208 cédulas del Banco Hipotecario de España (Nominales).....	104.000	>
			En la Caja Central Militar.....	11.613	75
			Apoderado de los alumnos Militares.....	2.451	70
			TOTAL.....	208.580	76

Número de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS										Total socio.....	HUÉRFANOS										Total a cargo de la Asoc. cladín.....				
Capitán General.	Tenientes generales	Generales de división	Coronels	Tenientes coronels	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Alfereces	Protectores		Cuerpo equitación	En los Cuarteles		Con licencia de vacaciones		Con pensión		En Academias y Centros		Con prórroga sin pensión					
									Gral. de División			Complemento	De otros cuerpos	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Inf.ª Ca- ballería		Ingenieros	Centro	Varones	Hembras
11	14	34	111	132	437	566	571	118	1	14	(1)	4	16	72	30	58	51	58	51	11	1	>	38	31	410

(1) Un General de división, dos Capitanes, un oficial de Intendencia, y un teniente de Infantería. Madrid, 31 de diciembre de 1931.—El Secretario-Tesorero, *Juan Fernández-Corredor*.—Vocales Interventores, *José Pulido* y *Plácido Geta*.—V.º B.º, El General Presidente, *Serrano*.